



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917” CAD019/019/2017

CONTRATO REFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA RECAUDACIÓN DE CUOTAS, APORTACIONES Y ACCESORIOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL CON PORTABILIDAD DE DERECHOS CON OTRAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL; A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE RECAUDACIÓN E INFORMACIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL (PRISMA) DEL ISSEMYM, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, REPRESENTADO POR EL C. FRED RESCALA JIMÉNEZ, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA PROCESAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS JOSÉ ANTONIO DUCOING ARVIZU Y LUIS AMADOR GONZÁLEZ PÉREZ YAÑEZ EN SU CARACTER DE REPRESENTANTES LEGALES, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ “EL ISSEMYM” Y “EL PRESTADOR” RESPECTIVAMENTE, Y DE FORMA CONJUNTA “LAS PARTES”, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “EL ISSEMYM”:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, en términos de lo dispuesto por los artículos 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; y de conformidad con el artículo 14 fracción III de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, tiene como objeto contribuir al mejoramiento de las condiciones económicas, sociales y culturales de los derechohabientes.

I.2. Que el Coordinador de Administración fue nombrado por el por el H. Consejo Directivo en la sesión extraordinaria no. 4, celebrada el 02 de octubre de 2017 y se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento en su calidad de convocante, de conformidad con los artículos 65 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 19 fracciones XI y XII del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios; y función segunda del numeral 203F60000 del Manual General de Organización del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

I.3. Que la Ventanilla Única de Atención Integral a Instituciones Públicas de la Subdirección de Relaciones Institucionales de “EL ISSEMYM” solicito la Contratación de Servicios Profesionales para el Procesamiento de la información relacionada con la Recaudación de Cuotas, aportaciones y accesorios del

Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, así como la individualización de los recursos del Sistema de Capitalización Individual con portabilidad de derechos con otras instituciones de Seguridad Social; a través de la Plataforma de Recaudación e Información de Seguridad Social (PRISMA) del ISSEMYM, para el ejercicio fiscal 2018, objeto del presente instrumento, por lo que para efectos de este Contrato funge como **Área Usuaría Solicitante**, encargada del seguimiento y administración del Contrato de conformidad con la ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO CA-DAS-AD019-17.

I.4.- Que el presente Contrato fue adjudicado mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO CA-DAS-AD019-17**, conforme a lo dispuesto por los artículos 78 y 129, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 13 y 45, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1 fracción IV, 3 fracción III, 4, 5, 23 fracción II, 27 fracción II, 43, 48 fracciones I y III y 49, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 1 fracción IV, 2 fracción I, 45 fracción V, 91, 94 y 95 de su Reglamento, que se refieren en la convocatoria de la Adjudicación Directa en cita y demás disposiciones aplicables, en virtud de la cual **a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete** se emitió el fallo correspondiente.

I.5.- Que cuenta con suficiencia presupuestal con número de folio 2 de fecha seis de noviembre del dos mil diecisiete (**autorización presupuestal 2018**) autorizado por la **Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social**, correspondiente a la partida: 3531 referente a Servicios Informáticos.



**"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917" CAD019/019/2017**

1.6. Que para efectos del presente contrato señala como domicilio legal de **"EL ISSEMYM"** el ubicado en avenida Miguel Hidalgo poniente, número 600, código postal 50080, Colonia la Merced, Toluca, capital del Estado de México.

**II. DE "EL PRESTADOR":**

II.1. Que por escritura pública número **37,562** de fecha veinte de marzo del año mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante la fe del Licenciado Roberto Núñez y Bandera, Notario Público número **1**, con residencia en la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en la Ciudad de México, bajo folio mercantil electrónico número 196,169, de fecha 29 de mayo de 1995, se constituye la empresa **PROCESAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**.

II.2. Que los **CIUDADANOS JOSÉ ANTONIO DUCOING ARVIZU y LUIS AMADOR GONZÁLEZ PÉREZ YAÑEZ**, son Apoderados Legales de la empresa denominada **PROCESAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, y cuentan con facultades para actos de administración, según consta en el instrumento número **71,172** de fecha dieciocho de mayo del dos mil once, pasada ante la fe del Notario Público número **7**, Licenciado Benito Iván Guerra Silla, con residencia en el Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, dichas facultades a la fecha de firma de este instrumento, no les han sido revocadas, limitadas, transferidas, suspendidas ni modificadas en forma alguna, por lo que surten plenos efectos para la celebración y ejecución del presente Contrato

II.3. A través de sus Apoderados Legales declaran que conocen las necesidades y características requeridas para la realización del objeto del presente instrumento y han considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, disponen de los elementos suficientes para obligarse en los términos de este Contrato y sus alcances, que cuentan con la capacidad jurídica, económica y de respuesta inmediata, con los recursos técnicos, financieros y económicos, necesarios; sus actividades comerciales o profesionales están relacionadas con el objeto de este Contrato, tienen la experiencia suficiente, la infraestructura, equipo, herramienta y demás necesarios para cumplir

eficazmente este instrumento, que su personal tiene la experiencia y capacidad para proporcionar el objeto de este Contrato.

II.4.- Que conoce plenamente los requisitos y condiciones propios y derivados del procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO CA-DAS-AD019-17**, así como con las obligaciones que le son exigibles desde la notificación del fallo por el que se le ha adjudicado este Contrato.

II.5.- Que el servicio y los bienes que del mismo derivan, cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, en lo general y en lo específico, y demás preceptos normativos que resultan aplicables al objeto materia del presente instrumento.

II.6.- Que el domicilio fiscal de **"EL PRESTADOR"**, está ubicado en Calle Lago Victoria, número 74, piso 4, Colonia Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México; Código Postal 11520, con **R.F.C. PRO 950330 959** y número telefónico (0155) 25 81 56 88.

II.7.- Toda vez que no cuenta con domicilio para oír y recibir notificaciones en el Estado de México, con fundamento en el artículo 25 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, señala para tal efecto los estrados de la Dirección de Adquisiciones y Servicios de **"EL ISSEMYM"** ubicados en calle Francisco Guerra número 200, fraccionamiento Carlos Hank González, Toluca, Estado de México, código postal 50026.

II.8.- Que cualquier cambio, que durante la vigencia del presente se efectuó a los instrumentos, datos y/o documentos que presenta y que se relacionen con el presente Contrato, será notificado por escrito a la Coordinación de Administración de **"EL ISSEMYM"**, presentando para tales efectos el (los) documento (s) legalmente procedente (s) que así lo acredite (n).

**III. DE "LAS PARTES":**

III.1. Que conocen plenamente las disposiciones que establecen la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 129, en el Código Administrativo del Estado de México, en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como las demás Normas Jurídicas Mexicanas que



**"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917" CAD019/019/2017**

regulan en lo particular, la adquisición de bienes y/o servicios objeto del presente Contrato y que manifiestan su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a estas y que se sujetan a las mismas en todas y cada una de sus partes para todos los efectos legales a que haya lugar.

III.2. Manifiestan que en la celebración del presente Contrato no existe dolo, lesión, error, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez y por lo tanto renuncian a cualquier acción que la Ley pudiera otorgarles a su favor por esos conceptos.

III.3. Que de acuerdo a las manifestaciones anteriores, "LAS PARTES" están de acuerdo en celebrar el presente Contrato al tenor de las siguientes:

**C L Á U S U L A S**

**PRIMERA.- OBJETO:** De conformidad con la ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO CA-DAS-AD019-17, "EL PRESTADOR" se obliga a otorgar a "EL ISSEMYM" la Contratación de Servicios Profesionales para el Procesamiento de la información relacionada con la Recaudación de Cuotas, aportaciones y accesorios del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, así como la individualización de los recursos del Sistema de Capitalización Individual con portabilidad de derechos con otras instituciones de Seguridad Social; a través de la Plataforma de Recaudación e Información de Seguridad Social (PRISMA) del ISSEMYM, para el ejercicio fiscal 2018, de conformidad con las características técnicas y especificaciones de los servicios solicitados; así como con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables a la calidad de los servicios detallados en los ANEXOS UNO (propuesta económica) de este Contrato, así como las Normas Oficiales Mexicanas, en lo general y en lo específico, y demás preceptos normativos que resultan aplicables.

**SEGUNDA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** La prestación del servicio se efectuará en la Ventanilla Única de Atención Integral a Instituciones Públicas, ubicada en avenida Andrés Quintana Roo número 103 colonia la Merced, Toluca Estado de México C .P. 50080.

**TERCERA.- PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El periodo de contratación del servicio será a partir del día 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2018. "EL PRESTADOR" debe presentar a más tardar a 30 días hábiles después de la comunicación del fallo de adjudicación, un "PLAN DE DESPLIEGUE DEL SERVICIO" de conformidad con lo establecido en el ANEXO UNO-B.

**CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO:** A partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2018.

**QUINTA.- VIGENCIA DE PRECIOS:** Los precios serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato. Con fundamento en el Artículo 69 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

**SEXTA.- GARANTÍA DEL SERVICIO:** "EL PRESTADOR" deberá garantizar el servicio hasta el total cumplimiento del contrato.

**SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO:** "EL ISSEMYM" se obliga a pagar, UN IMPORTE TOTAL DE \$12,598,480.50 (DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL) I.V.A. INCLUIDO; será dentro de los 45 días hábiles posteriores a la fecha de ingreso de la factura y demás documentación debidamente soportada, requisitada, completa y correcta al Departamento de Control de Pagos de "EL ISSEMYM", a través de transferencia electrónica bancaria a la cuenta de "EL PRESTADOR". No aplicará el pago de anticipos ni el reconocimiento de intereses.

**OCTAVA.- PAGO INDEBIDO:** Con fundamento en el Artículo 120 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios "EL PRESTADOR" se obliga a realizar el reintegro de las cantidades que en su caso, llegara a recibir en exceso por la contratación, dentro de los cinco días hábiles a partir de que "EL PRESTADOR" tenga conocimiento de las mismas.

**NOVENA.- FACTURACIÓN:**

I. Las facturas del servicio suministrado, se presentaran en original y tres copias, con los requisitos fiscales vigentes.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917” CAD019/019/2017

II. Las facturas deberán consignar: número de contrato, la descripción del servicio suministrado, clave, Unidad de Medida, cantidad, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del I.V.A. y de los descuentos adicionales ofrecidos por “EL PRESTADOR”, así como el importe total con número y letra; debiendo contar con la fecha, nombre y firma del servidor público responsable de la recepción del servicio (**Jefe de la Ventanilla Única de Atención Integral a Instituciones Públicas**), así como con el sello de la Unidad Médico Administrativa correspondiente y la partida presupuestal que será afectada, debiendo adjuntar a cada factura la nota de crédito correspondiente a la aportación del 2% más I.V.A. (16%), para el Fondo para la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico del Estado de México (FICYDTEM).

III. Las facturas deberán emitirse a nombre del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, con domicilio fiscal en avenida Miguel Hidalgo Poniente número 600, colonia La Merced, Toluca de Lerdo, Estado de México, C. P. 50080, RFC ISS690901-DMO, y serán entregadas en un plazo no mayor a 6 días hábiles siguientes al último día del mes inmediato anterior de forma directa a la unidad médico administrativa usuaria, para su trámite de pago ante el Departamento de Control de Pagos de “EL ISSEMYM”. En el entendido de que deberá atenderse lo relacionado con la facturación electrónica, en los términos y plazos establecidos en el Código Fiscal de la Federación y en Resolución Miscelánea publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de septiembre de 2010, así como cumplir con los requisitos fiscales establecidos en el artículo 29-A del referido código (última reforma publicada en el DOF 14/03/2014).

IV. Las facturas para su trámite de pago, no deberán tener una antigüedad mayor a 6 días hábiles, entre la fecha de su expedición y la fecha del sello de recepción del bien o servicio emitido por la Unidad Médico Administrativa de “EL ISSEMYM”, así como una antigüedad no mayor a 40 días naturales entre la fecha de su expedición y la fecha del sello de recepción del Departamento de Control de Pagos de “EL ISSEMYM”. En éste sentido, la facturación de los primeros meses del año estará supeditada a la autorización y liberación de recursos, por lo que el inicio de la emisión de las

facturas conforme al punto anterior deberá realizarse previa notificación del área usuaria a “EL PRESTADOR”.

DÉCIMA.- “EL PRESTADOR” aportará el dos por ciento (2%) del valor total del contrato antes de I.V.A., al Fondo para la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico del Estado de México (FICYDTEM), recursos que se destinarán para el apoyo a la capacitación, investigación y educación continua del personal de “EL ISSEMYM”; dicha aportación deberá realizarse mediante la aplicación del porcentaje del dos por ciento (2%) mas I.V.A. (16%), en una nota de crédito a la factura correspondiente; “EL PRESTADOR” no podrá otorgar becas a cursos nacionales o internacionales ni otros apoyos directamente al personal de “EL ISSEMYM”.

DÉCIMA PRIMERA.- CONDICIONES GENERALES: “EL PRESTADOR” SE OBLIGA:

1. Entregar los servicios a contratar conforme a lo que se consigne en el “Manual de Operaciones” mencionada en el Anexo del Dictamen Técnico.
2. Asumir la responsabilidad total en caso de que infrinja el uso de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos a nivel nacional o internacional, siendo su responsabilidad exclusiva y específica.
3. Contar con el procedimiento de recepción de reportes y atención a fallas durante el periodo de garantía del sistema a través del cual el usuario podrá reportar incidencias sobre los bienes entregados.
4. Contar con los medios necesarios y capacidad operativa para compartir información entre “EL ISSEMYM”, Instituciones Públicas, Entidades Recaudadoras y Administradoras del Sistema de Capitalización Individual (SCI).
5. Contar con capacidad operativa para el cumplimiento funcional y de niveles de servicio definidos por el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios y documentados en el Manual de operaciones.





“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917” CAD019/019/2017

6. Para la resolución de fallas o incidencias se compromete a cumplir los siguientes términos durante el periodo de garantía del sistema:

a) En caso de que el sistema presente una falla que lo deje fuera de operación (falla crítica), el oferente se debe presentar en un plazo no mayor a 24 horas en las instalaciones de la Unidad de Tecnologías de la Información del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios para solucionar el problema en un plazo no mayor a 48 horas.

b) En caso de que el sistema presente una falla en la funcionalidad que impida de manera correcta la operación del sistema pero que no lo deje fuera de línea (falla grave) se debe presentar en un plazo no mayor a 24 horas en las instalaciones de la Unidad de Tecnologías de la Información de “EL ISSEMYM” para solucionar el problema en un plazo no mayor a 48 horas.

c) En caso de que el sistema presente una incidencia en la cual no ponga en riesgo la correcta operación del sistema (falla simple) “EL PRESTADOR”, en coordinación con el personal de la Unidad de Tecnologías de la Información de “EL ISSEMYM” determinarán los tiempos y calendarios de resolución de la incidencia.

7. Se obliga a mantener en estricta confidencialidad los informes, estadísticas, resultados y en general toda la información proporcionada y la que se genere durante el desarrollo del proyecto, la cual entregará al término de los trabajos contratados, absteniéndose en todo momento de divulgar o reproducir total o parcialmente la información entregada.

8. Se compromete a la no comercialización, en la que se especifique que la información proporcionada por la Unidad de Tecnologías de la Información o cualquier otra unidad administrativa de “EL ISSEMYM”, debe ser considerada como secreto comercial.

9. Contar con los medios necesarios para la recepción, procesamiento y envío de información de la población cotizante, que permita la recaudación y aplicación de contribuciones de seguridad social, incluyendo las de cuentas individuales únicas, en una o más

Administradoras del Sistema de Capitalización Individual.

10. Contar con los medios para la identificación de personas, unificación de cuentas individuales, separación de las mismas e integración de identificadores únicos, en especial debe tener reconocimiento en el uso y manejo de la Clave Única del Registro de Población (CURP) que se tramita ante la dirección del Registro Nacional de Población de la Secretaría de Gobernación.

11. Contar con Título de Concesión vigente expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como empresa operadora de la Base de Datos Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

12. Contar con el nivel de arquitectura tecnológica, la capacidad técnica y los recursos humanos calificados para la realización de los trabajos de la presente contratación, que garantice el correcto funcionamiento del servicio.

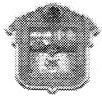
13. Se obliga a proporcionar de forma gratuita los servicios de emergencia que se requieran para eliminar o minimizar fallas en la operación del servicio, aun cuando se trate de casos fortuitos o de fuerza mayor.

14. Por las características propias de los bienes y servicios, y para garantizar el éxito del proyecto, el oferente que resulte adjudicado debe:

a) Revisar en conjunto con el personal de “EL ISSEMYM”, los alcances del servicio ofrecido en el año 2017 para la identificación de mejoras y actualizaciones; las cuales, deberán ser calendarizadas para pruebas y operación, así como documentadas para la actualización del manual de operaciones.

b) Incorporar todos los componentes que permitan el correcto funcionamiento de todos los procesos contemplados sin impacto en los costos del mismo, previa autorización escrita por parte de la Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social de “EL ISSEMYM”.

c) Incluir todas las condiciones que estime pertinentes la Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social de “EL ISSEMYM”, como lineamientos, tiempos de ejecución, políticas y restricciones que se deben atender para llevar



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917” CAD019/019/2017

a cabo los servicios solicitados; con el fin de garantizar la integridad, confidencialidad y el buen logro del proyecto en el proceso adquisitivo.

**I. DEL GRUPO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.**

I.1. La Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social de “EL ISSEMYM” debe de mantener al grupo de evaluación y seguimiento con la función principal de dar seguimiento y evaluar los avances del proyecto. En este grupo debe participar el Coordinador de Prestaciones y Seguridad Social del Instituto o representante designado por él, el Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información de “EL ISSEMYM” o un representante designado por él. Y un equipo de trabajo designado para estas labores. Así mismo, de entre los integrantes de este grupo, se debe designar a una persona como secretario técnico quien será el líder del proyecto; posterior a la adjudicación, se incorporará a este grupo, personal de “EL PRESTADOR” donde un miembro del mismo debe ser nombrado líder del proyecto por parte del oferente, y para tal efecto la empresa designará de entre sus integrantes, las contrapartes correspondientes.

I.2. El grupo de evaluación y seguimiento debe sesionar al menos una vez cada 60 días, pudiendo reducir, pero no aumentar el tiempo estipulado para sesionar, hasta que concluyan en su totalidad la recepción de los servicios del proyecto a entera satisfacción de la Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social de “EL ISSEMYM”.

I.3. El grupo de evaluación y seguimiento, debe documentar las acciones que sean necesarias para garantizar el éxito del proyecto con un enfoque de trabajo de equipo.

I.4. Una vez concluidos los trabajos, el grupo de evaluación y seguimiento tiene el encargo de recibir la totalidad de los servicios, documentarlos y debe entregar a la Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social del Instituto, el resultado de los mismos y enviar a la Dirección General del Sistema Estatal de Informática una copia del mismo.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

I. “EL PRESTADOR” deberá cumplir, cada una de las obligaciones que, a su cargo, se describan en el contrato correspondiente y conforme a las condiciones pactadas.

II. Con la finalidad de llevar a cabo el seguimiento al cumplimiento del contrato, el Jefe de la Ventanilla Única de Atención Integral a Instituciones Públicas deberá informar mensualmente a la Subdirección de Suministro de Bienes el cumplimiento o incumplimiento según corresponda, de cada una de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente.

**DÉCIMA TERCERA.- CONDICIONES DEL CONTRATO:** El contrato se elaborará en términos de las disposiciones legales aplicables en la materia de la presente solicitud, e inclusive comprenderá aquellas condiciones aceptadas, expresa o tácitamente por “EL PRESTADOR”, siempre y cuando no contravenga a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

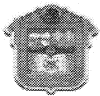
**DÉCIMA CUARTA.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE CONTRATO:** Con fundamento en el Artículo 66 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y los Artículos 123 y 124 de su Reglamento.

I. “EL PRESTADOR” no podrá encomendar a un tercero, el suministro del servicio que ampare el contrato relativo. En este sentido, cuando “EL PRESTADOR” por causas plenamente justificadas solicite la subcontratación, deberá comunicarlo previamente por escrito a la contratante, a efecto de que presente dicha solicitud ante el Comité de Adquisiciones y Servicios, el que dictaminará la aceptación o rechazo de la propuesta.

II. “EL PRESTADOR” no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos derivados del contrato, de conformidad con el artículo 66 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

**DÉCIMA QUINTA.- MOTIVOS DE CANCELACIÓN O SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:**

I. El contrato podrá cancelarse conforme lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley de Contratación Pública del



**"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917" CAD019/019/2017**

Estado de México y Municipios, sin ninguna responsabilidad para "EL ISSEMYM".

II. En el caso de aplicación de este supuesto "EL ISSEMYM", invariablemente dará aviso por escrito a "EL PRESTADOR" con 15 días hábiles de anticipación a la fecha de cancelación, señalando específicamente la causa que da origen a la decisión de cancelar, cumpliéndose con todas las formalidades y requerimientos, conforme lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN DE CONTRATO:**

"EL ISSEMYM", a través de la Coordinación de Administración, podrá operar la rescisión administrativa del contrato, sin responsabilidad para "EL ISSEMYM", cuando "EL PRESTADOR" incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el propio contrato.

"EL ISSEMYM" está facultado para rescindir en forma administrativa, otorgando garantía de previa audiencia a "EL PRESTADOR", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

I.- Si "EL PRESTADOR" una vez suscrito el contrato omite entregar la garantía de cumplimiento del contrato en la fecha, los términos y bajo las condiciones señaladas.

II.- Si se detecta que "EL PRESTADOR" para ganar el contrato o durante la vigencia del mismo, presentó información que no sea fidedigna o que muestre alteraciones evidentes y confirmadas.

III.- En el caso de que la aplicación de las penas convencionales rebasen el 10% del importe máximo del contrato.

IV.- Que se tenga conocimiento que "EL PRESTADOR" subcontrató el suministro del servicio, sin tener autorización de "EL ISSEMYM".

V.- Cuando "EL PRESTADOR" del servicio, deje de realizar la entrega por causas imputables a él por más de 15 días naturales.

VI.- Cuando "EL PRESTADOR" suministre un servicio diferente al adjudicado.

VII.- En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PRESTADOR", que afecte el suministro del servicio.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: Con fundamento en el Artículo 72 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.**

"EL ISSEMYM" dará por anticipado la terminación del contrato, sin responsabilidad para ninguna de las partes, dando aviso por escrito a "EL PRESTADOR" con 10 días hábiles de anticipación a la fecha programada, señalando específicamente la causa que da origen a la decisión, pudiendo ser cualquiera de los siguientes supuestos:

I. Se podrá dar por terminado el contrato cuando ocurran razones de interés general.

II. Se tenga o existan causas justificadas que extingan la necesidad de requerir el servicio, motivo del contrato.

III. Se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones, se ocasionaría un daño o perjuicio a "EL ISSEMYM".

IV. Con fundamento en el artículo 72 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios o en cualquiera de los casos previstos por el mismo.

**DÉCIMA OCTAVA.- DE LAS GARANTÍAS: Con fundamento en los Artículos 76 fracción III de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, Artículo 128 fracción II, 129 y 130 fracción III de su Reglamento. "EL PRESTADOR" deberá garantizar el servicio durante la vigencia del contrato. La entrega del servicio se hará bajo la responsabilidad de "EL PRESTADOR", quien deberá garantizar, en todo momento, su adecuado empaque, transportación y conservación.**

**I. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

I.1. Deberá entregarla "EL PRESTADOR", en la Dirección de Adquisiciones y Servicios de "EL ISSEMYM", sito en calle Francisco Guerra número 200, Fraccionamiento



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917” CAD019/019/2017

Profesor Carlos Hank González, C. P. 50026, Toluca de Lerdo, Estado de México dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la suscripción del contrato.

I.2. El importe de la garantía deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el **10%** del importe total del contrato, antes del I.V.A.

I.3. Se otorgará a través de cheque certificado, cheque de caja o fianza, expedidos a favor del Gobierno del Estado de México y/o del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 129 de su Reglamento. Si se otorga mediante fianza, se deberá sujetarse al texto de los **ANEXOS DOS** (documento de inclusión) y **DOS-BIS** (afianzadoras autorizadas para la administración de fianzas), que se adjunta al presente contrato como si se insertase a la letra y **deberá estar vigente hasta el total cumplimiento de la obligaciones pactadas a cargo de “EL PRESTADOR”**.

I.4. La garantía se devolverá a “EL PRESTADOR”, en un plazo de **25 días hábiles**, contados a partir de la fecha en que se acredite que la empresa relativa haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, en la **Dirección de Adquisiciones y Servicios**, sito en calle Francisco Guerra número 200, fraccionamiento Carlos Hank González, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, en días hábiles.

I.5. En el entendido de que cuando la garantía se presente a través de fianza y ésta no sea recogida en el término antes señalado, se dará aviso a la Institución Afianzadora en términos de lo que establece el artículo 135 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

**DÉCIMA NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES:** Con fundamento en los Artículos 120 fracción VII y 167 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento del contrato que se derive del presente procedimiento adquisitivo, “EL ISSEMYM” aplicará penas convencionales de acuerdo con los criterios que se mencionan a continuación:

**I. PENAS CONVENCIONALES.**

I.1. “EL PRESTADOR” será penalizado por el importe equivalente a uno al millar del valor total de los servicios contratados por cada día de atraso, cuando no cumpla con la entrega del **Plan de Despliegue**.

I.2. “EL PRESTADOR” será penalizado por el importe equivalente a uno al millar del valor total del contrato en caso de ser adjudicado por cada día de atraso, cuando no cumpla con la entrega y liberación de alguno de los requerimientos establecidos en los lineamientos aplicables, conforme al Plan de Despliegue que se especifica en el **ANEXO UNO - B**; salvo aquellos casos, en los que a juicio de la Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social de “EL ISSEMYM” se justifique alguna modificación o motivo de retraso.

I.3. “EL PRESTADOR” será penalizado por el importe equivalente a 0.5 al millar del valor total de los servicios por cada día de atraso con respecto al tiempo de respuesta establecido en el numeral C-4 del **ANEXO UNO - B** del presente contrato.

**II. DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR.**

Una vez desahogado el procedimiento administrativo sancionador derivado de las penas citadas anteriormente, los importes determinados le serán deducidos de los pagos a favor de “EL PRESTADOR” únicamente del presente procedimiento de contratación de servicios y el contrato respectivo, aunado a que las cantidades se encuentren disponibles en la Tesorería del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios. Para tal efecto, el Departamento de Control de Pagos previamente verificará dicha circunstancia y “EL PRESTADOR” se obliga a entregar a dicho departamento en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la resolución del procedimiento administrativo sancionador que corresponda, una nota de crédito que soporte los importes determinados. En caso de no existir saldos favorables de “EL PRESTADOR” y/o exista saldo insuficiente o no obren facturas pendientes de pago en la Tesorería del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, los importes respectivos deberán cubrirse en las cuentas bancarias de “EL ISSEMYM” en los tiempos y formas establecidos.

8 de 20



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917” CAD019/019/2017

Asimismo se aclara que independientemente de las penas mencionadas en los puntos anteriores, “EL ISSEMYM” sancionara a “EL PRESTADOR” en términos de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, independientemente de las sanciones en materia penal a las que haya lugar por la denuncia de ilícitos.

III. SANCIONES A “EL PRESTADOR”.

III.1. Si “EL PRESTADOR” infringe las disposiciones pactadas en el presente contrato, con fundamento en el artículo 167, del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, será sancionado con una multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la Capital del Estado de México, en la fecha de la infracción.

III.2. Se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando “EL PRESTADOR” incumpla con las obligaciones y condiciones establecidas y acordadas en el mismo, sin mediar justificación o en el caso de rescisión de éste, independientemente de las sanciones a las que se haga acreedor.

III.3. Adicionalmente, se podrá proceder a su suspensión como proveedor del Catálogo de Proveedores y Prestadores de Servicios de la Administración Pública Estatal y como proveedor de “EL ISSEMYM”, con la inclusión en el “Boletín de empresas contratistas y/o proveedores objetados en el Estado de México y otras Entidades”, que emite la Secretaría de la Contraloría, de conformidad al artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

III.4. La aplicación de las penas convencionales y sanciones, se realizará en términos de lo dispuesto por el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

III.5. “EL ISSEMYM” podrá no aplicar las sanciones o penas convencionales establecidas, en los casos no imputables a “EL PRESTADOR” por ser ocasionados por causas de fuerza mayor o fenómenos naturales impredecibles y que estén debidamente justificados.

III.6. Independientemente de la aplicación de las sanciones y las penas convencionales indicadas, “EL ISSEMYM” podrá exigir el cumplimiento del contrato.

VIGÉSIMA.- DISPOSICIONES GENERALES:

I.- SOBRE EL SERVICIO.

I.1.- La prestación del servicio que le haya sido adjudicado a “EL PRESTADOR”, se hará bajo la responsabilidad de “EL PRESTADOR”, debiéndolo realizar satisfactoriamente en el lugar designado en el presente contrato.

I.2.- “EL PRESTADOR” será responsable de todos los gastos de carga, flete y descarga de los bienes que se requieran para la prestación del servicio adjudicado; y de cualquier gravamen fiscal que se origine sobre los mismos, hasta el momento de su entrega satisfactoria. Así como de cualquier violación de patentes, marcas, derechos de autor o registros que se origine con motivo del servicio que le ha sido adjudicado.

I.3.- “EL PRESTADOR” del servicio es responsable de cumplir las disposiciones de carácter laboral y demás que resulten aplicables como consecuencia de la prestación del servicio; así como de cualquier situación que se derive entre él y su personal. En consecuencia no existirá ninguna relación laboral entre “EL PRESTADOR” y “EL ISSEMYM”.

II.- DE LAS INSPECCIONES Y PRUEBAS.

II.1.- “EL ISSEMYM” a través de la **Ventanilla Única de Atención Integral a Instituciones Públicas**, deberá inspeccionar el servicio adjudicado, a fin de verificar la calidad del mismo.

II.2.- “EL ISSEMYM” a través de la **Ventanilla Única de Atención Integral a Instituciones Públicas**, deberá, tomando en cuenta los plazos establecidos dentro del procedimiento, comprobar las características consignadas en el servicio que en su caso se haya adjudicado; por conducto de las instituciones públicas que por la naturaleza de sus funciones e infraestructura le permitan realizarla.

II.3.- Las inspecciones o pruebas deberán realizarse en las instalaciones de “EL PRESTADOR” del servicio o en el lugar de prestación del servicio adjudicado.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917” CAD019/019/2017

II.4.- Cuando “EL PRESTADOR” haya sido inspeccionado y el servicio no se ajusten a las especificaciones solicitadas, “EL ISSEM YM” a través de la **Subdirección de Infraestructura Informática**, podrá rechazarlo y; en su caso, “EL PRESTADOR” deberá, sin cargo para el primero, incorporarles las modificaciones necesarias para cumplir con dichas especificaciones.

II.5.- Cuando sea necesaria la realización de pruebas para la determinación de ciertas características del servicio requerido, el costo correrá a cargo de “EL PRESTADOR”.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- CONTROVERSIAS, INSTANCIAS Y RECURSOS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:**

I. La presentación de inconformidades, que en su caso, por parte de “EL PRESTADOR”, se hará ante la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, o ante el Órgano de Control Interno, en términos de lo dispuesto por los artículos 90, 91 y 92 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

II. La interpretación y cumplimiento del presente contrato respectivo, se resolverá en forma administrativa con apego a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

III. “EL PRESTADOR” en caso, se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, su Reglamento, Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y demás disposiciones que resulten aplicables.

IV. Para la interpretación y cumplimiento de lo no previsto en este Contrato, “LAS PARTES” están de acuerdo en resolverlo en forma administrativa con apego a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y en caso de controversia, “LAS PARTES” se sujetarán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la Ciudad de Toluca, Estado de México; renunciando, expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

LEÍDO POR “LAS PARTES” EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

POR “EL ISSEM YM”

  
FRED RESCALA JIMÉNEZ  
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN

POR “EL PRESTADOR”

  
LUIS AMADOR GONZÁLEZ PÉREZ YAÑEZ  
APODERADO LEGAL CON FIRMA DEL GRUPO “A”  
DE LA EMPRESA PROCESAR S.A. DE C.V

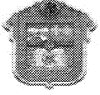
POR “EL ISSEM YM”  
ÁREA USUARIA

  
EDGAR MAURICIO GUTIÉRREZ TOURLAY  
JEFE DE VENTANILLA ÚNICA DE ATENCIÓN INTEGRAL  
A INSTITUCIONES PÚBLICAS

POR “EL PRESTADOR”

  
JOSÉ ANTONIO DUCOING ARVIZU  
APODERADO LEGAL CON FIRMA DEL GRUPO “A”  
DE LA EMPRESA PROCESAR S.A. DE C.V





ANEXO UNO

(Propuesta económica, constan de UNA foja escrita por un solo lado)

S  
I  
N  
  
T  
E  
X  
T  
O

## DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO (Numeral 5.3.1 conforme al ANEXO UNO)

NO. DE PARTIDA	CLAVE DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	33315IN00001	<p>Contratación de servicios profesionales para el procesamiento de la información relacionada con la recaudación de cuotas, aportaciones y accesorios, así como la individualización del Sistema de Capitalización Individual con portabilidad de derechos con otras Instituciones de Seguridad Social; a través de la Plataforma de Recaudación de Información de Seguridad Social (PRISMA) del ISSEMYM.</p> <p>Alcance de los servicios a contratar:</p> <p>I. Funcionalidad del Servicio.                      II. Operación del Servicio.                      III. Nivel de Operaciones.                      IV. Desarrollos, mejoras y actualizaciones, equivalentes a 650 horas de desarrollo entre las siguientes categorías:                      (a) nuevos desarrollos;                      (b) mejoras a los módulos, y                      (c) cambios a las reglas de negocio.                      V. Actualización al Manual de Operaciones de la Plataforma de Recaudación e Información de Seguridad Social del ISSEMyM (PRISMA).</p>		1	10,860,759.05	\$10,860,759.05
<b>IMPORTE TOTAL CON I. V. A. INCLUIDO</b>						<b>\$12,598,480.50</b>

Los Servicios amparados por esta cotización son aquellos comprendidos en su alcance, por lo que cualquier solicitud del ISSEMYM y/o modificación de su marco regulatorio que implique una inversión en infraestructura y/o desarrollo de programas de cómputo o bien costos de operación adicionales de PROCESAR, tienen un costo adicional y se cotizarán por separado en el entendido de que su ejecución deberá ser acordada previamente por PROCESAR e ISSEMYM.

**IMPORTE TOTAL CON LETRA:** Doce millones quinientos noventa y ocho mil cuatrocientos ochenta pesos 50/100 M.N.

Luis Amador González Pérez Yáñez

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

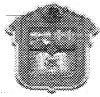
Jose Antonio Duque Arzu



ANEXO UNO-A

1. Carta bajo protesta de decir verdad, en papel membretado y firmada por su representante legal o figura equivalente, en la que manifieste que en caso de resultar adjudicado se obliga a cumplir las condiciones generales establecidas en el presente contrato.

*[Handwritten signatures and initials]*



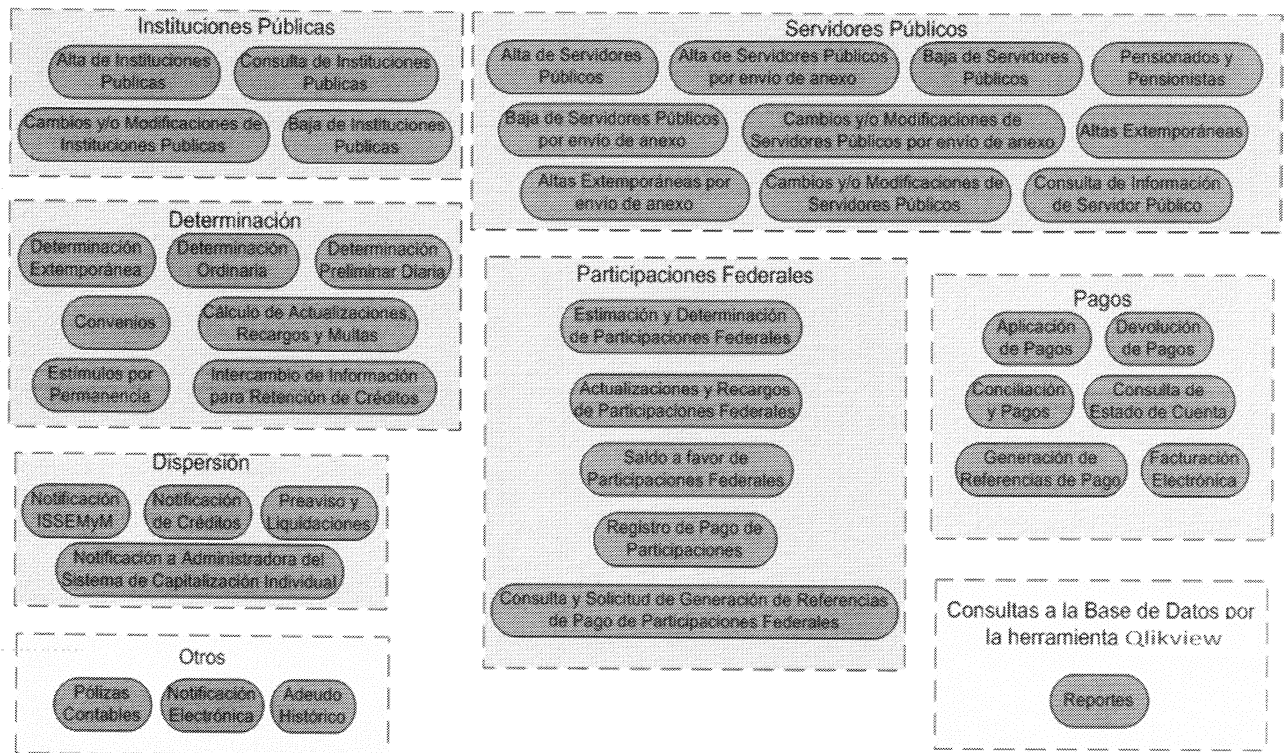
ANEXO UNO-B

CONDICIONES GENERALES

Descripción general del servicio a contratar

Con base en las necesidades del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), se requiere que el servicio profesional para el procesamiento de la información relacionada con la recaudación de cuotas, aportaciones y accesorios, así como de la individualización de los recursos del Sistema de Capitalización Individual (SCI), con portabilidad de derechos con otras instituciones de seguridad social; a través de la Plataforma de Recaudación e Información de Seguridad Social de "EL ISSEMYM" (PRISMA).

"EL PRESTADOR" que resulte adjudicado brindará el servicio descrito anteriormente, a través de la Plataforma que ha sido desarrollada para este fin. La cual ha contemplado diversos módulos que permiten la recepción y procesamiento de información de las instituciones públicas y servidores públicos que participan en el régimen de seguridad social del Estado de México y Municipios para su identificación, así como para el entero de las contribuciones de seguridad social. El diagrama siguiente enuncia de manera descriptiva más no limitativa a los procesos involucrados:



La descripción detallada de la funcionalidad de los servicios a contratar se encuentran registrados en un "Manual de Operaciones" de la Plataforma de Recaudación e Información de Seguridad Social de "EL ISSEMYM" (PRISMA), el cual debe ser actualizado por el oferente en los casos en los que se detecten mejoras a la Plataforma. Las modificaciones o adecuaciones del servicio sólo podrán realizarse mediante la autorización por escrito de la Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social de "EL ISSEMYM".

Especificaciones Técnicas

A. Descripción y lugar de entrega del servicio



“EL PRESTADOR” debe administrar la herramienta tecnológica diseñada para este efecto, permitiendo la interacción de los diferentes actores del proceso de recaudación de cuotas, aportaciones y accesorios, así como de la individualización de los recursos sistema de capitalización individual; para lo cual, se deberá considerar el servicio indicado en el diagrama de procesos anterior y las funcionalidades descritas dentro del manual de operaciones elaborado para tal efecto.

Los aplicativos utilizados a través de medios electrónicos deberán ser garantizados en el correcto funcionamiento por parte del proveedor, a solicitud de la Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social; en los casos de entregables de nuevos aplicativos, estos deberán ser integrados a un Plan de Despliegue que contengan la fecha de liberación a pruebas y fecha de liberación final. Tanto las garantías de aplicativos, la liberación a pruebas, liberación final de nuevos aplicativos y los entregables en medios escritos o capacitaciones, deberá ser notificada a la Dirección de Seguridad Social adscrita a la Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social en los días indicados por medio de escrito que será recibido con sello.

**B. Periodo y forma de Pago del Servicio**

La contratación del servicio ha sido autorizada para un periodo anual, correspondiente del 1° de enero al 31 de diciembre del 2018. La forma de pago será mensual, 45 días hábiles a partir de que la factura haya ingresado al Departamento de Control de Pagos de “EL ISSEMYM”.

**C. Especificaciones**

**C.1.- Registro**

“EL PRESTADOR” debe asegurar que los aplicativos involucrados dentro del módulo de registros deben operar conforme a lo que se señala en el “manual de operaciones”. Este módulo incluye: Registro de Instituciones Públicas, Registro de Servidores Públicos, Administración de Altas, Bajas y Modificaciones, Altas Extemporáneas e Impresión de Comprobantes de Altas y Bajas.

El Registro de Servidores Públicos, Administración de Altas, Bajas y Modificaciones, y Altas Extemporáneas deberán operar mediante la carga masiva a través de archivos o en línea con registros individuales.

Los aplicativos habilitados en un sitio de Internet, podrán ser utilizados por los usuarios autorizados durante todos los días hábiles en horario de 9:00 hrs. a 18:00 hrs, excepto fines de semana. En caso de que el Instituto requiera modificar este horario de servicio, lo podrá solicitar por escrito la Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social.

**C.2.- Determinación**

“EL PRESTADOR” debe asegurar que los aplicativos involucrados dentro del módulo de determinación deben operar conforme a lo que se señala en el “manual de operaciones”. Este módulo incluye: Determinación de cuotas, aportaciones y accesorios, retenciones por créditos y de terceros, estados de cuenta, referencias de pago, aplicación de cuotas, aportaciones y accesorios, devolución de pagos, pensionados y pensionistas, estímulos por permanencia, conciliación de pagos y emisión de comprobantes de pago. Así mismo, contempla el cálculo de otras obligaciones fiscales derivadas del pago extemporáneo de adeudos.

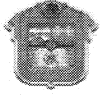
Los aplicativos habilitados en un sitio de Internet, podrán ser utilizados por los usuarios autorizados durante todos los días hábiles conforme a lo siguiente:

**C.2.1.- Determinación de cuotas, aportaciones y accesorios**

“EL PRESTADOR” debe asegurar el correcto funcionamiento del aplicativo para la determinación de cuotas, aportaciones y accesorios; el cual se llevará a través de un proceso batch durante días inhábiles y horarios que no interfieran con el funcionamiento de otros módulos como los de Registro. Estos días deberán de ser indicados en un Calendario Operativo, de común acuerdo con la Coordinación de Finanzas.

**C.2.2.- Retención por créditos y de terceros**

“EL PRESTADOR” debe asegurar el correcto funcionamiento del aplicativo para la determinación de retención por créditos y de terceros; el cual se llevará a través de un proceso batch durante días inhábiles y



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917" CAD019/019/2017

horarios que no interfieran con el funcionamiento del módulo de Registro. Estos días deberán de ser indicados en un Calendario Operativo, de común acuerdo con la Coordinación de Finanzas.

### C.2.3.- Estados de cuenta

"EL PRESTADOR" debe asegurar el correcto funcionamiento del aplicativo para la actualización electrónica de los estados de cuenta de cada una de las Instituciones Públicas registradas en la Plataforma; los cuales deberán estar disponibles para los usuarios autorizados, el día hábil siguiente a la determinación.

### C.2.4.- Referencias de pago

"EL PRESTADOR" debe asegurar el correcto funcionamiento del aplicativo para la emisión electrónica de referencias de pago de cada una de las Instituciones Públicas registradas en la Plataforma; los cuales deberán estar disponibles para los usuarios autorizados, el día hábil siguiente a la determinación.

Las referencias de pago deberán cumplir con los requisitos de configuración aceptados por las instituciones bancarias con las que el Instituto tiene convenio para la recepción de pago. En este sentido, la recaudación de pagos podrá llevarse con una o más instituciones.

### C.2.5.- Aplicación de cuotas, aportaciones y accesorios

"EL PRESTADOR" debe asegurar el correcto funcionamiento del aplicativo para la notificación de aplicación de cuotas, aportaciones y accesorios, una vez que reciba la confirmación del pago por parte del Instituto. Las notificaciones para la aplicación estarán disponibles para el usuario autorizado; así como de terceros señalados por la Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social, como es el caso de las Administradoras del Sistema de Capitalización Individual con las que el Instituto celebre convenios para la dispersión de cuotas y aportaciones en las cuentas individuales de los participantes del Sistema de Capitalización Individual.

En este sentido, la notificación de aplicación de pagos de cuotas y aportaciones del Sistema de Capitalización Individual deberá estar posibilitada para realizarse a una o más Administradoras.

Para que el Instituto esté en posibilidades de instruir al proveedor la aplicación de los pagos efectuados, el aplicativo deberá proporcionar la información requerida para la conciliación de pagos recaudados con las referencias de pagos. Así mismo, posterior a la instrucción del Instituto para la aplicación de pagos, el aplicativo emitirá en nombre del Instituto el comprobante de pagos.

Los tiempos que debe cumplir el oferente para realizar las notificaciones de aplicación de cuotas, aportaciones y accesorios, son los señalados en el "manual de operaciones".

### C.2.6.- Devolución de pagos

"EL PRESTADOR" debe asegurar el correcto funcionamiento del aplicativo para la devolución de pagos sin justificación legal realizados por las Instituciones Públicas participantes. Este aplicativo deberá cumplir con los requerimientos del Instituto, mismos que deberán ser descritos en el "manual de operaciones".

El aplicativo habilitado, podrá ser utilizado por los usuarios autorizados durante todos los días hábiles en horario de 9:00 hrs. a 18:00 hrs, excepto fines de semana. En caso de que el Instituto requiera modificar este horario de servicio, lo deberá solicitar por escrito la Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social.

### C.2.7.- Pensionados y pensionistas, y estímulos por permanencia

"EL PRESTADOR" que resulte adjudicado debe asegurar el correcto funcionamiento del aplicativo para el registro de los pensionados y pensionistas, así como de aquellos sujetos a recibir los estímulos por permanencia, así como para la habilitación de otras funcionalidades especificadas en el "manual de operaciones".





"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917" CAD019/019/2017

El aplicativo habilitado, podrá ser utilizados por los usuarios autorizados durante todos los días hábiles en horario de 9:00 hrs. a 18:00 hrs, excepto fines de semana. En caso de que el Instituto requiera modificar este horario de servicio, lo deberá solicitar por escrito la Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social.

#### C.2.8.-Pago a través de Participaciones Federales

"EL PRESTADOR" debe asegurar el correcto funcionamiento como medio de pago adicional a la Referencia de Pago para entidades recaudadoras, la retención de Participaciones Federales bajo los requerimientos solicitados por el área usuaria del Instituto.

#### C.2.9.-Usuarios múltiples simultáneos

Todos los aplicativos de la Plataforma, deberán permitir la administración y uso de funcionalidades de usuarios múltiples y simultáneos conforme al perfil estructurado con la Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social. La versatilidad del uso de usuarios múltiples deberá cubrir perfiles de administrador de sistema, administrador de información, usuario para consultas, o como usuario autorizado por las instituciones públicas para cubrir los procesos de la Plataforma.

Todas las operaciones realizadas por estos usuarios, deberán ser registradas en una bitácora de control de tiempos y movimientos.

#### C.2.10.- Cálculo preliminar

"EL PRESTADOR" debe asegurar el correcto funcionamiento de un aplicativo que permita obtener el cálculo preliminar de los conceptos señalados en la Determinación. Esta herramienta tendrá fines informativos para los usuarios.

#### C.2.11.-Conciliación y Pagos

"EL PRESTADOR" debe asegurar el correcto funcionamiento del aplicativo para la conciliación y pagos; en el cual se administrará la conciliación de pagos que reportan los bancos con los cuales el Instituto tenga convenios, con el objetivo de verificar que los montos depositados en las cuentas del Instituto, coincidan con los pagos realizados por las Instituciones Públicas y lo determinado por el sistema.

#### C.2.12.- Facturación Electrónica

"EL PRESTADOR" debe asegurar el correcto funcionamiento del aplicativo para la facturación electrónica; en el cual se generará el insumo necesario para la facturación de cada Institución Pública, el proveedor de facturas electrónicas procesará la información y devolverá la facturación completa con su sello digital y su cadena original.

#### C.2.13.- Convenios

"EL PRESTADOR" debe asegurar el correcto funcionamiento del aplicativo de convenios; en el cual se registrarán los convenios de adeudos que tengan las Instituciones Públicas con el Instituto y calcula el monto correspondiente a exhibiciones de convenios.

#### C.3.- Otros

"EL PRESTADOR" que resulte adjudicado debe asegurar el correcto funcionamiento de los aplicativos o herramientas para la emisión de reportes, consultas y respaldos. Estos aplicativos deberán estar disponibles para los usuarios autorizados de la siguiente manera:

**Reporte.-** En formato y tiempos determinados por el área usuaria del Instituto.

**Consulta.-** En herramienta desarrollada bajo el esquema de Business Intelligence Qlikview, permitiendo flexibilidad en consultas a usuarios autorizados. La consulta de información histórica podrá realizarse sobre aquella información registrada o procesada por el oferente, bajo los requerimientos solicitados por la Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917” CAD019/019/2017

El aplicativo podrá ser utilizado por los usuarios autorizados durante todos los días hábiles en horario de 8:00 hrs. a 20:00 hrs. En caso de que el Instituto requiera modificar este horario de servicio, lo deberá solicitar por escrito la Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social.

**Respaldos.- “EL PRESTADOR”** deberá tomar las previsiones necesarias para asegurar la sustentabilidad y confidencialidad de la información, estableciendo mecanismos de respaldo. El Instituto podrá solicitar en cualquier momento, la entrega de respaldo de la información administrada por el oferente.

**C.4.- Nuevos aplicativos**

“EL PRESTADOR” deberá desarrollar, probar y obtener la liberación de la Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social, de los nuevos aplicativos requeridos para cubrir el funcionamiento de los procesos operados a través de la Plataforma.

Estos requerimientos deberán ser levantados por el proveedor conforme a lo establecido en el presente documento, así como la entrega mediante escrito de un Plan de Despliegue con fechas establecidas para la liberación a pruebas y liberación definitiva de los aplicativos.

**C.5.- Interfaces para comunicación**

La Plataforma deberá emitir información en los formatos requeridos por el Instituto, a fin de alimentar otros sistemas existentes o por desarrollar por parte del mismo Instituto, para cubrir procesos como: control de pagos, contabilidad, vigencia de derechos, histórico laboral, créditos, dispersión a cuentas individuales del Sistema de Capitalización Individual, y otros definidos por la Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social.

**C.5.1.- Seguridad de Acceso**

La Plataforma deberá cumplir con estándares mínimos de seguridad, garantizando la integridad de la información respecto al acceso y operación de los usuarios autorizados para el uso.

“EL PRESTADOR” en atención a las mejores prácticas, deberá implementar y mantener la operación de procesos y actividades que permitan la recuperación de información en caso de desastre.

“EL PRESTADOR” y el Instituto deberán notificar las contingencias, esta notificación se realizará por aquella parte que tenga conocimiento mediante los lineamientos y términos que se convengan.

**C.5.2.- Devolución de la Información**

A la terminación del contrato, la devolución de información que administre el proveedor, así como aquellos aplicativos desarrollados para la prestación del servicio, a fin de asegurar la continuidad en el servicio, se realizará atendiendo a un plan de trabajo, en donde se establecerán los medios, tiempos y actividades necesarias para dicha devolución.

**C.5.3.- Licencias**

“EL PRESTADOR” proporcionará a “EL ISSEMYM” el software (herramienta) de comunicaciones a utilizar para el envío y recepción de la información tanto para su respaldo y/o resguardo, así como para el intercambio de información que pueda ser requerido para el funcionamiento de La Plataforma; dicho software podrá ser la herramienta estándar que utiliza “EL PRESTADOR” para el intercambio de información, sin costo adicional al del servicio adjudicado, durante la vigencia del presente contrato.

**D. Niveles de Servicio**

El servicio prestado por “EL PRESTADOR” deberá incluir los siguientes elementos:

1. Medios para el intercambio de información a través del Internet o similares;
2. Acceso restringido a usuarios autorizados y personal designado por “EL ISSEMYM”, bajo medidas de seguridad que aseguren el resguardo de la información.
3. Centro de Atención Telefónica para brindar asesoría a usuarios autorizados por “EL ISSEMYM”, mediante solicitudes de servicio a través de medios escritos, correos electrónicos o vía telefónica; el servicio se realizará bajo los siguientes criterios:



**"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917" CAD019/019/2017**

- Brindará servicio todos los días hábiles del año en horario de 9:00 hrs a 18:00 hrs, excepto fines de semana. En caso de que el Instituto requiera modificar este horario de servicio, lo deberá solicitar por escrito la Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social.
- Registrará todas las llamadas, escritos y correos electrónicos enviados por "EL ISSEMYM" para su atención.
- Respuesta de al menos 95% de las solicitudes en un plazo no mayor a 24 hrs; y del 100% en un plazo no mayor a 48 hrs. hábiles.
- 4. Asesoría y Consultoría al personal de "EL ISSEMYM" para responder cualquier cuestionamiento sobre el funcionamiento y actualización del servicio, sin limitación de tiempos o tipo de consulta mientras se trate del servicio contratado.
- 5. Plataforma con accesibilidad vía Internet, con disponibilidad mínima del 98% de los días del año, salvo los siguientes elementos que deberán ser pactados con la Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social:
  - Actualización de la Plataforma:
    - Desarrollo e implementación de nuevas versiones,
    - Modificación a la información contenida.
  - Mantenimiento de la Plataforma.
  - Causas de Fuerza Mayor.

Los sistemas que se encuentran asociados son los siguientes:

1. SAVID: Sistema de Afiliación y Vigencia de Derechos
2. SICRED: Sistema de Credencialización
3. Padrón de Derechohabientes
4. SACAIP: Sistema de Control de Aportaciones de Instituciones Públicas



ANEXO DOS

FORMATO DOCUMENTO DE INCLUSIÓN

DOCUMENTO DE INCLUSIÓN

DATOS GENERALES

BENEFICIARIO: GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y/O INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: AVENIDA MIGUEL HIDALGO PONIENTE NÚMERO 600, COLONIA LA MERCED, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, C. P. 50080.

FIADO

DOMICILIO DEL FIADO: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

FIANZA GLOBAL NO. \_\_\_\_\_ NO. DE INCLUSIÓN: \_\_\_\_\_ NO. DE CONTRATO: \_\_\_\_\_

RELATIVO A: \_\_\_\_\_

Por el presente documento de inclusión \_\_\_\_\_ garantiza los siguientes conceptos por nuestro fiado, hasta por un monto individual expresado en cada una de las coberturas que a continuación se detalla, y en proporción al incumplimiento acreditable:

CONCEPTO	MONTO AFIANZADO \$ (CON LETRA M. N.)	VIGENCIA
1. Sosténimiento de oferta		
2. Anticipo e intereses o carga financiera.		
3. Cumplimiento.		
4. Buena calidad.		
5. Pena convencional.		
6. Ecología para empresas.		
7. Fiscales.		
8. Penal.		

El solicitante (fiado) y sus obligados declaran que conocen los términos y condiciones de la fianza global que se entrega al beneficiario para el cumplimiento de las obligaciones contractuales entre ellos.

El presente documento forma parte integrante de la fianza global y se registrará por las normas reguladoras de la misma, respondiendo \_\_\_\_\_ hasta por el monto individual durante la vigencia de este documento de inclusión.

El monto total de este Documento de inclusión se disminuirá en la proporción a los pagos efectuados por el Fiado, Obligado Solidario, terceros a la misma Afianzadora y por el cumplimiento parcial del Fiado.

Este documento de inclusión solo podrá ser cancelado con la conformidad expresa y por escrito del Beneficiario o de la comprobación de que ha sido cumplida la obligación garantizada.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

INSTITUCIÓN AFIANZADORA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA



ANEXO DOS-BIS

AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS

AFIANZADORA	No. DE PÓLIZA
AFIANZADORA ASERTA, S.A DE C.V.	010-03 (PROV EEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) 010-04 (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) 010-06 (FISCALES) 010-07 (ECOLOGICAS) 010-02 (JUDICIALES)
AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C. V.	2441-7004-500000 (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) 2441-7004-600000 (PROV EEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) 2441-7004-700000 (FISCALES) 2441-7004-800000 (ECOLOGICAS) 2441-7004-900000 (JUDICIALES)
AFIANZADORA SOFIMEX, S.A. GRUPO FINANCIERO SOFIMEX	425473 (PROV EEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) 425474 (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) 425475 (FISCALES) 425476 (ECOLOGICAS) 425477 (PENALES)
CHUBB DE MÉXICO, COMPAÑÍA AFIANZADORA, S.A. DE C.V.	EMI-10128 (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) EMI-10129 (PROV EEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) EMI-10130 (FISCALES) EMI-10131 (ECOLOGICAS) EMI-10132 (PENALES)
FIANZAS ASECAM, S. A	400000 (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) 405000 (PROV EEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) 410000 (FISCALES) 415000 (ECOLOGICAS) 415000 (PENALES)
FIANZAS ATLAS, S.A.	III-278240-RC (CONTRATISTAS) III-278241-RC (PROV EEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) III-278242-RC (FISCALES) III-278243-RC (ECOLOGICAS)
LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V.	7401 (CONTRATISTAS, PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS, FISCALES, ECOLOGICAS) 741111 (AVERIGUACION PREVIAS Y PENALES)
FIANZAS DORAMA, S.A.	99100PGEM (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) 99200PGEM (PROV EEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) 99300PGEM (FISCALES) 99400PGEM (ECOLOGICAS) 99500PGEM (PENALES)
FIANZAS GUARDIANA INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA	1001EM (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) 2001EM (PROV EEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) 3001EM (FISCALES) 4001EM (ECOLOGICAS) 5001EM (PENALES)
FIANZAS MONTERREY, S.A.	28000001998
HSBC FIANZAS, S.A., GRUPO FINANCIERO HSBC	510,000
MAPFRE FIANZAS, S.A.	CGEMG0001058 (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) CGEMG0001060 (PRESTADOR DEL SERVICIO, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) CGEMG0001062 (FISCALES) CGEMG0001064 (ECOLOGICAS) CGEMG0001203 (PENALES)
AFIANZADORA FIDUCIA, S. A. DE C. V.	1D3-01 (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) 1D3-02 (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) 1D3-03 (FISCALES) 1D3-04 ECOLOGICAS
CESCE FIANZAS MÉXICO, S.A. DE C.V.	GEMC 110033 CONTRATISTAS GEMP 110029 PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIO GEMF 110030 FISCAL GEMJ 110031 AVERIGUACIONES PREVIAS Y PROCESOS PENALES GEMA 110032 ECOLOGICAS.